

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2018.

En Barbastro, a 4 de junio de 2018.

El Secretario General

ACTA PLENO 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 20.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Accidental de la Corporación Bienvenido Buil Domper. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino.

AUSENTES

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar

Barbastro)

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 4/2017, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2017.

Se da cuenta del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, relativo a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Domínguez. No puede comprender que es lo que está sucediendo por más que los técnicos municipales emitieran el informe que se leyó en el seno de la Corporación, informe que no llegaron a entender. En mayo, el equipo de gobierno dijo que el problema estaba en vías de solución, lo que es evidente que no ha ocurrido. Se pregunta sobre quiénes son los responsables de que contratos como C25, recogida y guarda de perros, limpieza de colegios y edificios municipales, estén vencidos. En una segunda intervención da las gracias por la explicación recibidas, pero entiende “es más de lo mismo”. De algún modo se está “tomando el pelo” a las empresas, a los trabajadores y a los concejales. Los s contratos de C25, jardinería y agua están en situación irregular desde que Ciudadanos esta en esta Corporación y que de respecto de nueve expedientes, ocho siguen sin contrato. Asegura que mientras ellos estén aquí velaran por la igualdad de oportunidades.

Señor Solana. Esto son gastos irregulares por no decir ilegales toda vez que se incumple la normativa de contratos. Avanza que votarán en contra dada la falta de previsión del equipo de gobierno, imprevisión reiterada en algunos casos. Nada es culpa de las empresas que prestan servicios y que por tanto deben cobrar aun a pesar de no tener contrato. Se pregunta quién es el responsable, a su juicio, el equipo de gobierno. Es bochornoso se tenga que recurrir a solicitar un informe a unos funcionarios para justificarse, cuando el problema de fondo no es otro que la dejadez y la falta de coordinación. En una segunda intervención afirma saber que las prórrogas son legales y que aquí parece que la culpa de lo ocurrido es la baja laboral de un funcionario. Pide reconozcan la mala gestión, las prórrogas y los expedientes extrajudiciales deberían ser excepcionales no práctica habitual. También es culpa del equipo de gobierno que los procesos de selección queden desiertos. En el caso de C25 se le dio “carta blanca” al equipo de gobierno y no han hecho nada para solucionarlo. El informe presentado en la Comisión no lo era para despejar dudas jurídicas, era para “tapar” una mala gestión.

Señora Cristóbal. El reconocimiento extrajudicial se circunscribe al periodo que va de mayo septiembre de este año. Contrato de limpieza, está sujeto a regulación armonizada, está ya cerrado al igual que el de mantenimiento de zonas verdes. Abastecimiento de agua; debe entenderse finalizado tras la renuncia de la empresa a la prórroga, a lo que hay que añadir el hecho de que quedara desierto un procedimiento de contratación mediante la figura del contrato menor. Suministro de combustible, pendiente del informe de la Intervención. Mantenimiento de ascensores, en tramitación. Contrato concertado con el Centro Especial de Empleo, Somontano Social; prorrogado. Servicio de guarda y custodia de perros; renunció a la prórroga. Relación con C25; se han realizado gestiones a través de la Fundación Ramón J Sender para dar una solución que posibilite una continuación del servicio. Informe presentado en el seno de la Comisión; el equipo de

gobierno tiene el mismo derecho a pedir informes que los demás grupos; las explicaciones contenidas en el informe eran para los miembros de la Corporación que no forman parte del equipo de gobierno, pues este, el equipo de gobierno era conocedor de lo que estaba ocurriendo. En su momento avanza que expediente como el que ocupa se tendrían que ver en el Pleno, los examinados más otro que deberán presentar en diciembre y ello hasta que se regularice la situación que concurre. La contratación administrativa es materia compleja de aplicación poco ágil. Todos los servicios cuyo coste llega a reconocimiento, se han realizado, no podían dejar de prestarse, lo han hecho a precio de mercado no causando lo ocurrido quebranto económico para el Ayuntamiento. En una segunda intervención asegura que los datos dejan constancia DE que, desde el año 2012 hasta finales de 2016 todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial lo fueron por facturas presentadas fuera de plazo algo no imputables a este Ayuntamiento. Asegura que jamás culparan o se escudaran en la baja laboral de un funcionario pues siempre “dan la cara”.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del PP (5) y a los Concejales de Ciudadanos (2).

De resultas de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Parte expositiva

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2016 y 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 17 de Octubre de 2017.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Parte dispositiva:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2017 de las facturas presentadas por Productora Audiovisual del Somontano S.L., Julián Olivan Abad, Limpieza y Mantenimiento S.A.U., Flores Castellón, S.L, Deodendron Barbastro, S.L., Aguas Potables de Barbastro S.A., Comercial Iber Somontano, S.L; Ascensores Galo, S.L.U; Sergio Machado Expósito; Sociedad General de Autores y Editores y Aon Cover Agencia de Suscripción, S.L, correspondientes con servicios prestados y conformados, por importe de **196.933,73 €**, según el siguiente detalle:

Factura o documento equivalente:

Nº Registro	Fecha Registro	Nº Factura o documento	Denominación Social	Importe
-------------	----------------	------------------------	---------------------	---------

Factura o documento equivalente	Factura o documento equivalente	equivalente		
1990	09/06/2017	472	Productora Audiovisual del Somontano, S.L Grabación, edición y difusión de acontecimiento mayo 2017	1.815,00 €
2267	03/07/2017	474468	Productora Audiovisual del Somontano, S.L. Grabación, edición y difusión de acontecimiento junio 2017	1.815,00 €
2817	10/08/2017	480	Productora Audiovisual del Somontano, S.L. Grabación, edición y difusión de acontecimiento julio 2017	1.815,00 €
3042	01/09/2017	481	Productora Audiovisual del Somontano, S.L. Grabación, edición y difusión de acontecimiento agosto 2017	1.815,00 €
3406	25/09/2017	484	Productora Audiovisual del Somontano, S.L. Grabación, edición y difusión de acontecimiento septiembre 2017	1.815,00 €
1822	02/06/2017	17/5	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados mayo 2017	250,00 €
2266	03/07/2017	17/6	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados junio 2017	250,00 €
2687	01/08/2017	17/7	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados julio 2017	250,00 €
3046	01/09/2017	17/8	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados agosto 2017	250,00 €
3475	06/10/2017	17/9	Julián Olivan Abad. Servicio de recogida y guardia de perros extraviados septiembre 2017	250,00 €
1868	06/06/2017	170494	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios mayo 2017	15.839,47 €
1869	06/06/2017	170495	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura mayo 2017	1.763,27 €
1870	06/06/2017	170496	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales mayo 2017	7.648,87 €
1871	06/06/2017	170497	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil mayo 2017	1.465,94 €
2317	05/07/2017	170600	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios junio 2017	15.839,47 €
2318	05/07/2017	170601	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura junio 2017	1.763,27 €
2319	05/07/2017	170602	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales junio 2017	7.648,87 €
2320	05/07/2017	170603	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil junio 2017	1.465,94 €
2740	04/08/2017	170706	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios julio 2017	15.839,47 €
2741	04/08/2017	170707	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura julio 2017	1.763,27 €
2742	04/08/2017	170708	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales julio 2017	7.648,87 €
2743	04/08/2017	170709	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil julio 2017	1.465,94 €
3055	01/09/2017	170801	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios agosto 2017	15.839,47 €
3056	01/09/2017	170802	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura agosto 2017	1.763,27 €
3057	01/09/2017	170804	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil agosto 2017	1.465,94 €
3058	01/09/2017	170803	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Edificios Municipales agosto 2017	7.648,87 €
3524	09/10/2017	170911	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Casa Cultura septiembre 2017	1.763,27 €
3525	09/10/2017	170910	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Colegios septiembre 2017	15.839,47 €
3526	09/10/2017	170912	Limpieza y mantenimiento, S.A.U.	7.648,87 €

			Edificios Municipales septiembre 2017	
3527	09/10/2017	170913	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Escuela Infantil septiembre 2017	1.465,94 €
1848	05/06/2017	17079	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel mayo 2017	433,34 €
1849	05/06/2017	17078	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea mayo 2017	324,00 €
1903	07/06/2017	17075	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Calvario mayo 2017	262,50 €
1904	07/06/2017	17074	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum mayo 2017	275,00 €
1905	07/06/2017	17076	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermin mayo 2017	741,67 €
1906	07/06/2017	17077	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros mayo 2017	383,24 €
1962	08/06/2017	A370	Flores Castellón, S.L. Mantenimiento parque La Mina mayo 2017	1.296,62 €
2243	03/07/2017	17095	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel junio 2017	433,34 €
2244	03/07/2017	17094	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea junio 2017	324,00 €
2245	03/07/2017	17091	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Calvario junio 2017	262,50 €
2246	03/07/2017	17090	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum junio 2017	275,00 €
2247	03/07/2017	17093	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros junio 2017	383,24 €
2248	03/07/2017	17092	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermin junio 2017	741,67 €
2350	07/07/2017	A493	Flores Castellón, S.L. Mantenimiento parque La Mina junio 2017	1.296,62 €
2721	03/08/2017	17113	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Calvario julio 2017	262,50 €
2722	03/08/2017	17112	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum julio 2017	275,00 €
2723	03/08/2017	2723	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros julio 2017	383,24 €
2724	03/08/2017	17114	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermin julio 2017	741,67 €
2729	03/08/2017	17117	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel julio 2017	433,34 €
2730	03/08/2017	17116	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea julio 2017	324,00 €
3369	20/09/2017	A630	Flores Castellón, S.L. Mantenimiento parque La Mina julio 2017	1.296,62 €
3079	06/09/2017	A-724	Flores Castellón, S.L. Mantenimiento parque La Mina agosto 2017	1.296,62 €
3096	07/09/2017	17135	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea agosto 2017	324,00 €
3097	07/09/2017	17136	Deodendron Barbastro, S.L.	433,34 €

			Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel agosto 2017	
3098	07/09/2017	3098	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermín agosto 2017	741,67 €
3099	07/09/2017	17134	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros agosto 2017	383,24 €
3100	07/09/2017	17112	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum agosto 2017	275,00 €
3101	07/09/2017	17113	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Calvario agosto 2017	262,50 €
3466	06/10/2017	17153	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Urbanización Los Almendros septiembre 2017	383,24 €
3467	06/10/2017	17152	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Felix Azara-C/ Rio Esera y parque San Fermín septiembre 2017	741,67 €
3468	06/10/2017	17155	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Luis Buñuel septiembre 2017	433,34 €
3469	06/10/2017	17154	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Plaza La Jarea septiembre 2017	324,00 €
3502	06/10/2017	17151	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque C/ Calvario septiembre 2017	262,50 €
3503	06/10/2017	17150	Deodendron Barbastro, S.L. Mantenimiento parque Olearum septiembre 2017	275,00 €
3528	09/10/2017	A819	Flores Castillón, S.L. Mantenimiento parque La Mina septiembre 2017	1.296,62 €
3121	07/09/2017	FE-171233	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. Policia Local. Consumo combustible	573,61 €
3122	07/09/2017	FE-171234	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. cultura. Consumo combustible	7,38 €
3123	07/09/2017	FE-171235	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. Servicios urbanos. Consumo combustible	424,34 €
3125	07/09/2017	FE-171237	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. Parques y jardines. Consumo combustible	208,70 €
3126	07/09/2017	FE-171238	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. Servicios urbanos. Consumo combustible	314,90 €
3458	06/10/2017	FE-171374	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. Servicios urbanos. Consumo combustible	400,95 €
3459	06/10/2017	FE-171373	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. Parques y jardines. Consumo combustible	311,27 €
3460	06/10/2017	FE-171371	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. Servicios urbanos. Consumo combustible	436,74 €
3461	06/10/2017	FE-171370	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. cultura. Consumo combustible	14,82 €
3462	06/10/2017	FE-171369	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. Policia Local. Consumo combustible	604,75 €
3463	06/10/2017	FE-171375	Comercial Iber Somontano, S.L. Regularización minitur agosto 2017	38,02 €
3370	20/09/2017	1704020349	Ascensores Galo, S.L.U. agosto. Colegio la Merced. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3371	20/09/2017	1704020350	Ascensores Galo, S.L.U. agosto. Colegio Pedro I. Mantenimiento	75,69 €

			ascensor	
3372	20/09/2017	1704020351	Ascensores Galo, S.L.U. agosto. Ayuntamiento. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3373	20/09/2017	1704020352	Ascensores Galo, S.L.U. agosto. CCEB Mantenimiento ascensor	75,69 €
3374	20/09/2017	1704020353	Ascensores Galo, S.L.U. agosto. Montacargas CCEB Mantenimiento ascensor	56,77 €
3193	14/09/2017	1704021153	Ascensores Galo, S.L.U. septiembre. Colegio la Merced. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3194	15/09/2017	1704021157	Ascensores Galo, S.L.U. septiembre. Montacargas CCEB Mantenimiento ascensor	56,77 €
3195	14/09/2017	1704021154	Ascensores Galo, S.L.U. septiembre. Colegio Pedro I. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3196	14/09/2017	1704021156	Ascensores Galo, S.L.U. septiembre. CCEB Mantenimiento ascensor	75,69 €
3197	14/09/2017	1704021155	Ascensores Galo, S.L.U. septiembre. Ayuntamiento. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3470	06/10/2017	1704026047	Ascensores Galo, S.L.U. octubre. Ayuntamiento. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3471	06/10/2017	1704026046	Ascensores Galo, S.L.U. octubre. Colegio Pedro I. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3472	06/10/2017	1704026045	Ascensores Galo, S.L.U. octubre. Colegio la Merced. Mantenimiento ascensor	75,69 €
3473	06/10/2017	1704026049	Ascensores Galo, S.L.U. octubre. Montacargas CCEB Mantenimiento ascensor	56,77 €
3474	06/10/2017	1704026048	Ascensores Galo, S.L.U. octubre CCEB Mantenimiento ascensor	75,69 €
3005	28/08/2017	17F0016	Machado Expósito, Sergio. Trabajos de desbroce	7.078,50 €
3207	15/09/2017	B-4348	Somontano Social, S.L. julio. Trabajos apoyo servicios	4.445,54 €
2447	12/07/2017	B-4215	Somontano Social, S.L. junio. Pegar carteles	239,58 €
2449	12/07/2017	B-4228	Somontano Social, S.L.. junio. Trabajos de conserjería, control y mantenimiento CCEB	1.829,98 €
2451	12/07/2017	B-4230	Somontano Social, S.L. junio. Servicio atención taquillas CCEB	66,55 €
2858	14/08/2017	B-4295	Somontano Social, S.L.. julio. Trabajos de conserjería, control y mantenimiento CCEB	1.335,84 €
2859	14/08/2017	B-4272	Somontano Social, S.L. julio. Pegar carteles	58,08 €
3205	15/09/2017	B-4326	Somontano Social, S.L. agosto. Pegar carteles	181,50 €
3206	15/09/2017	B-4349	Somontano Social, S.L.. agosto. Trabajos de conserjería, control y mantenimiento CCEB	1.092,63 €
3454	05/10/2017	B-4408	Somontano Social, S.L. septiembre. Trabaos de conserjería, control y mantenimiento CCEB	913,85 €
3455	05/10/2017	B-4409	Somontano Social,S.L. septiembre. Trabajos de apoyo servicios	2.994,75 €
3492	06/10/2017	B-4392	Somontano Social, S.L. septiembre. Pegar carteles	130,68 €
1838	02/06/2017	3421232/2016	Sociedad General de Autores y Editores. Actuaciones junio 2016	129,94 €
2855	11/08/2017	12000034/2017	Aon Cover Agencia de Suscripción, S.L. prima seguro restauración arquetas	371,59 €
			TOTAL	187.777,68 €

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Base	Iva	Total
1836	02/06/2017	D17/30	Aguas Potables de Barbastro, S.A Trabajos de atención y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua a Cregenzán , Burceat y Polígono mayo 2017	1.487,50 €	312,38 €	1.799,88 €
2309	04/07/2017	D17/38	Aguas Potables de Barbastro, S.A Trabajos de atención y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua a Cregenzán , Burceat y Polígono junio 2017	1.487,50 €	312,38 €	1.799,88 €
2689	02/08/2017	D17/47	Aguas Potables de Barbastro, S.A Trabajos de atención y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua a Cregenzán , Burceat y Polígono julio 2017	1.487,50 €	312,38 €	1.799,88 €
3013	29/08/2017	D17/59	Aguas Potables de Barbastro, S.A Trabajos de atención y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de agua a Cregenzán , Burceat y Polígono agosto 2017	1.487,50 €	312,38 €	1.799,88 €
3124	07/09/2017	FE-171236	Comercial Iber Somontano, S.L. agosto. Transporte Urbano. Consumo combustible	943,04 €	198,04 €	1.141,08 €
3457	06/10/2017	FE-171372	Comercial Iber Somontano, S.L. septiembre. Transporte Urbano. Consumo combustible	673,93 €	141,52 €	815,45 €
			TOTAL	7.566,97 €	1.589,08 €	9.156,05 €

Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		RC. DE 25/0 9/17	IMPORTE TOTAL
05.49100.22799	PRESTACION DE SERVICIOS CANAL TELEVISION DIGITAL	3331	9.075,00 €
04.17201.22799	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS	3332 - 3623	1.250,00 €
04.32300.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	3333 - 3624	79.197,35 €
04.92000.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	3334 - 3625	54.390,40 €
04.17100.21000	CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	3335 - 3626	25.660,35 €
04.13000.22103	POLICIA LOCAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3336 - 3627	1.178,36 €
04.15300.22103	VEHICULOS MUNICIPALES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3337 - 3628	1.637,15 €
04.17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3338 - 3629	519,97 €

04.44110.22103	TRANSPORTE URBANO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3339 - 3630	1.616,97 €
04.32300.21308	MANTENIMIENTO ASCENSORES CENTROS ESCOLARES	3340 - 3631	454,14 €
04.33400.21302	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR Y MONTACARGAS CCEB	3341 - 3632	397,38 €
04.92000.21307	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO	3342 - 3633	227,07 €
06.33800.22699	FESTEJOS POPULARES	3343	129,94 €
03.92000.22403	PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	3344	371,59 €
04.16100.22799	ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ABASTECIMIENTO DE AGUA CREGENZÁN, BURCEAT Y POLÍGONO INDUSTRIAL	3345	5.950,00 €
04.17100.22799	SERVICIOS DE COLABORACION CON PERSONAL DE SERVICIOS LABORES MANTENIMIENTO CIUDAD	3560 - 3634	7.440,29 €
06.33400.22799	SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	3561 - 3635	5.848,69 €
TOTAL			195.344,65 €

<i>OPERACIÓN DE NATURALEZA NO PRESUPUESTARIA</i>		
Concepto no presupuestario / Cuenta P.G.C.P	Razón Social	<i>Importe</i>
90.001 / 4720 IVA SOPORTADO	AGUAS POTABLES DE BARBASTRO, S.A,	1.249,52 €
90.001 / 4720 IVA SOPORTADO	COMERCIAL IBER SOMONTANO, S.L	339,56 €
TOTAL		1.589,08 €

TOTAL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 4	196.933,73 €
--	---------------------

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2017, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO DE 2017.

Se da cuenta del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, relativo a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

El asunto que ahora ocupa al Pleno es de objeto igual que el anterior. Intervienen los señores Domínguez, Solana y señora Cristóbal, con exposiciones similares a las realizadas en el punto precedente. .

Como intervención nueva la del Alcalde. Las prórrogas es un instrumento habitual en la contratación pública; su ejercicio es legal. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial no es algo ni permanente, ni habitual. Se ha exigido a los funcionarios que se ocupan de la materia de contratación con la mayor diligencia. Todos debemos asumir nuestras responsabilidades, comenzando por el Alcalde. No ha existido dejadez ni el problema es crónico, la situación solo se ha dado este año.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del PP (5) y a los Concejales de Ciudadanos (2).

De resultas de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Parte expositiva

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2017 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados en el ejercicio 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 17 de Octubre de 2017.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Parte dispositiva:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2017 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2017 de las facturas presentadas por Limpieza y Mantenimiento S.A.U; Somontano Social, S.L y Comercial Iber Somontano, S.L correspondientes a servicios prestados y conformados, por importe de 52.977,09 €, y según el siguiente detalle:

Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
208	02/06/2017	L/170516	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas mayo 2017	8.998,88 €
276	05/07/2017	L/170632	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas junio 2017	8.998,88 €

321	01/08/2017	L/170710	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas julio 2017	8.998,88 €
367	01/09/2017	L/170805	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas agosto 2017	8.998,88 €
410	05/10/2017	L/170914	Limpieza y mantenimiento, S.A.U. Instalaciones deportivas septiembre 2017	8.998,88 €
320	28/07/2017	I-18	Somontano Social, S.L. Prestación servicios meses febrero, marzo y abril de 2017	6.868,02 €
391	18/09/2017	FE-171232	Comercial Iber Somontano, S.L. Suministro combustible agosto 2017	26,40 €
418	06/10/2017	FE-171368	Comercial Iber Somontano, S.L. Suministro combustible septiembre 2017	49,90 €
419	06/10/17	FE-171376	Comercial Iber Somontano, S.L. regularización minetur agosto 2017	0,19 €
429	10/10/17	FA-1709-0223	Oliva Medioambiente y Servicios, S.L., servicio jardinería del 5 al 30 de septiembre de 2017	1.038,18 €
			TOTAL	52.977,09 €

Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		<i>RC. DE</i> 26/0 9/17	<i>IMPORTE</i>
34200.21203	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO JARDINERÍA INSTALACIONES DEPORTIVAS	314	1.038,18 €
34200.22700	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA	303 y 312	44.994,40 €
34200.22799	PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL INSTALACIONES DEPORTIVAS	304	6.868,02 €
34200.22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	305 y 313	76,49 €
TOTAL			52.977,09 €

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL EJERCICIO 2018 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018).

Se da cuenta del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, relativo a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Domínguez. Relacionado con lo debatido en los puntos anteriores, se alegra de que en este servicio si haya contrato, si bien no tanto con que se tenga que subir la tarifa. En general habría que bajar los tributos municipales y precios públicos previo debate con todos los grupos municipales.

Señor Solana. Conforme al contrato con la empresa concesionaria debe aprobarse. Convendría que el equipo de gobierno consultara a los grupos municipales, sobre modificaciones de tributos y precios públicos en general.

Señora Cristóbal. Tendrá en cuenta lo expuesto para futuras modificaciones. A considerar que las propuestas de reducir tributos deben combinarse con la necesidad de prestar servicios de calidad.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Se aprueba por 13 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7) y los concejales del PP (5) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales de Ciudadanos (2).

De resultas de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Parte expositiva

Vista la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales y no fiscales para 2018 así como la providencia de incoación de expediente para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, suscritos ambos documentos por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior el 16 de Octubre de 2017.

Considerando la propuesta formulada por la empresa suministradora (R.E nº 4952, de fecha 10 de octubre de 2017) en aplicación del contenido del contrato de concesión administrativa que rige el servicio, se incrementa la tarifa de acuerdo con la evolución del IPC de agosto.

El texto íntegro de la modificación a realizar se concreta en la parte dispositiva de este documento.

Visto el Informe de Intervención de 18 de Octubre de 2017.

Consecuentemente con lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aplicación, esta Concejalía traslada a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen

Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Parte dispositiva:

PRIMERO.- APROBAR, con carácter provisional, la modificación para el año 2018 (con aplicación desde el 1 de enero de 2018) de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, con el siguiente contenido:

Artículo 7º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) En el núcleo de población principal del municipio.

1. Uso doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) (1)..... 6,31 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica (1).....4,04 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³.....0,39 €/m³
De 61 a 120 m³..... 0,45 €/m³
Más de 120 m³..... 0,52 €/m³
Sociales..... 0,39 €/m³

(1) No se aplica en sociales

2. Uso no doméstico

Cuota explotación (fija de servicio).....12,93 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica.....8,31 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³..... 0,39 €/m³
De 61 a 120 m³..... 0,47 €/m³
Más de 120 m³..... 0,53 €/m³

3. Usos especiales

Cuota consumo Ayuntamiento.....0,43 €/m³

4. Conservación

contadores

Calibre hasta 15 mm.....	0,72 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm.....	0,74 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....	1,79 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....	2,71 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....	6,14 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....	11,70 €/cuatrimestrales

5. Alquiler de

Contadores

Calibre hasta 15 mm.....	1,90 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm.....	2,04 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....	4,85 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....	7,37 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....	16,68 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....	31,58 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 15 mm electrónico.....	6,52 €/cuatrimestrales
Calibre 20 mm electrónico.....	7,74 €/cuatrimestrales
Calibre 30 mm electrónico.....	10,85 €/cuatrimestrales
Calibre 40 mm electrónico.....	13,15 €/cuatrimestrales

6. Derechos de conexión.....33,13 €

7. Derechos reposición

servicio.....20,71 €

SEGUNDO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/199, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos lo acuerdo anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

Proposición de Alcaldía.

4.- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE DEBATIR, VOTAR Y ACORDAR EL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA QUE SE RECOGE EN EL PUNTO SIGUIENTE DE ESTE ORDEN DEL DÍA.

Motivación de la urgencia.

1.- Dispone el artículo 82-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

'El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.'

2.- Se incluye en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2017 ,la siguiente Proposición de Alcaldía.

"Aprobación de la adenda al convenio de fecha 19 de septiembre de 2017 suscrito entre el Ayuntamiento y la DGA (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de septiembre de 2017), referido a la ejecución y financiación de las obras:

Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-123 y N-240, tramo 1 (dirección Lleida) en el núcleo urbano de Barbastro" y "Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-1232 y N-240, tramo 2 (dirección Huesca) en el núcleo urbano de Barbastro"

3.- Interesa debatir y acordar lo recogido en la Proposición por la urgencia de manifestar la voluntad municipal ante la DGA en orden a remover con prontitud los posibles impedimentos que puedan surgir en orden a la iniciación del expediente de contratación de la obra, cuestión que corresponde a la DGA.

4.- Es por lo expuesto que se propone al Pleno la apreciación de la urgencia de debatir y votar la proposición de constante referencia.

La urgencia es apreciada de forma unánime.

5.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA. “APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DGA (APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017), REFERIDO A LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRETERAS N-123 Y N-240, TRAMO 1 (DIRECCIÓN LLEIDA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO” Y “ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRETERAS N-1232 Y N-240, TRAMO 2 (DIRECCIÓN HUESCA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO”

Se da cuenta del contenido de la proposición enunciada en este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Domiguez. De esto ya se habló en septiembre pasado siendo este el momento que las obras no están iniciadas. Habrá que entender que ni para el gobierno autonómico, ni para el local, ambos ejercidos por el mismo partido, esto sea una prioridad.

Señor Solana. “Poco dura la alegría en casa del pobre”. Ya se vaticinó en septiembre pasado lo que iba a ocurrir, a tenor de lo manifestado por la Consejería. Ahora se hace necesario la suscripción de un nuevo convenio. Habrá que ver el reflejo de lo que se convenga en los presupuestos de la DGA.

El Alcalde. Lo que compete a otras administraciones queda fuera de la influencia del Ayuntamiento. Lo que corresponde al Ayuntamiento se cumple. Confía en que este proyecto, de especial importancia para la Ciudad, se materialice lo antes posible. Insistirá ante la DGA todo lo que pueda.

La proposición es aprobada por unanimidad. En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Parte expositiva.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro referenciado en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de gasto previsto en la propuesta de convenio referido, señalando, no obstante, que el íntegro de la aportación económica municipal al mismo, por importe de 593.242,63 €, (IVA incluido), se imputa a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de 2017, y ello, sin perjuicio de que la ejecución del crédito presupuestario se efectuará conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.”

El convenio al que se refieren los acuerdos copiados fue firmado entre las partes el 19 de septiembre de 2017 y se refiere a la ejecución y financiación de las siguientes obras:

“Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-123 y N-240, tramo 1 (dirección Lleida) en el núcleo urbano de Barbastro” y “Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-1232 y N-240, tramo 2 (dirección Huesca) en el núcleo urbano de Barbastro”

En sustancia se estipula lo siguiente:

Se fija el coste previsto de las obras en la cantidad de 1.506.839,31 euros.

Las obras serán ejecutadas por empresa contratada por la DGA.

El Ayuntamiento aportará los terrenos que sean necesarios.

Las obras se financiarán entre la DGA y el Ayuntamiento de Barbastro de la siguiente forma:

Año 2017:

DGA..... 272.835 euros.

Ayuntamiento 177.165 euros.

Año 2018:

DGA..... 640.761,68 euros.

Ayuntamiento..... 416.077, 66 euros.

Total aportación de la DGA, 913.596,68 euros. Total aportación del Ayuntamiento 593.242,63 euros.

2.- Con fecha 11 de octubre de 2017, entrada 4965, la DGA hace llegar al Ayuntamiento propuesta de adenda al convenio resumido antes.

Se motiva la necesidad de suscribir la adenda en lo siguiente:

“...la dilación en la suscripción del convenio de 17 de septiembre de 2017 –entenderemos 19 de septiembre de 2017-, y teniendo en cuenta que la tramitación de los expedientes de contratación vienen ocupando un plazo de al menos seis meses, resulta imposible ejecutar las anualidades inicialmente previstas en el año 2017. Por ello, se ha considerado adecuado llevar a cabo la modificación del convenio inicialmente suscrito, cuyo objeto es realizar una nueva distribución del gasto comprometido, no así el presupuesto total que se mantiene en los términos inicialmente pactados”.

Conforme a la adenda las obras se financiarán entre la DGA y el Ayuntamiento de Barbastro de la siguiente forma:

Año 2018:

DGA..... 640.761,68 euros.

Ayuntamiento 593.242,63 euros.

Año 2019:

DGA..... 272.835 euros.

Ayuntamiento..... 0 euros.

Total aportación de la DGA, 913.596,68 euros. Total aportación del Ayuntamiento 593.242,63 euros.

3.- Sobre el contenido de la adenda han emitido informes tanto el Secretario como el Interventor, con fecha 3 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva:

UNO.- Aprobar la adenda al convenio de fecha 19 de septiembre de 2017 suscrito entre el Ayuntamiento y la DGA, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de septiembre de 2017, referido a la ejecución y financiación de las obras:

“Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-123 y N-240, tramo 1 (dirección Lleida) en el núcleo urbano de Barbastro” y “Acondicionamiento de las travesías de las carreteras N-1232 y N-240, tramo 2 (dirección Huesca) en el núcleo urbano de Barbastro”

La aprobación de la adenda supone modificar el convenio de fecha 19 de septiembre de 2017 en cuanto a cantidad y temporalidad de las aportaciones para financiar la obra. Aun a pesar de la modificación, no se altera el total de lo que invertirá cada entidad según el convenio de inicio.

La nueva distribución es como sigue y consta en la parte expositiva:

Año 2018:

DGA..... 640.761,68 euros.

Ayuntamiento 593.242,63 euros.

Año 2019:

DGA..... 272.835 euros.

Ayuntamiento..... 0 euros.

Sobre el coste total de las obra, 1. 506.839,31, total aportación de la DGA, 913.596,68 euros. Total aportación del Ayuntamiento 593.242,63 euros.

DOS.- Los acuerdos SEGUNDO y TERCERO, adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, asunción de compromiso de gasto y facultades del Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios en desarrollo de lo acordado, no se ven alterados.

Propuestas de Grupos Municipales (artículo 122 de LALA):

6.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, ÁNGEL SOLANA SORRIBAS, RELATIVA AL APOYO Y RESPALDO INCONDICIONAL A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Se da lectura a la propuesta, en los términos consensuados en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada antes del inicio del Pleno del Ayuntamiento.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Nasarre. Duda que este sea el mejor foro para tratar el asunto que ocupa. La Ciudad ya demostró su apoyo a las a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Critica el trato recibido por los policías en Cataluña y condiciones en las que han estado acantonados. El apoyo debe ser real, no solo de buenas palabras. Es consciente que actúan en cumplimiento de resoluciones judiciales.

Señor Solana. Este no es lugar para debatir sobre discordancias, falta de coordinación o diferencias salariales. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado obedecen a los jueces. Pide, únicamente, se transmita el apoyo del Ayuntamiento a quienes son garantía de nuestros derechos.

Señor Carpi. Se está por cumplir las leyes que nos rigen, en cuya cúspide se encuentra la Constitución. No se puede echar “más leña al fuego” en la cuestión catalana. Todos juntos, los españoles, estaremos mejor.

El Alcalde. Considera necesario apoyar la propuesta en cuanto de espaldarazo supone para

quienes son garantes del Estado de Derecho, siempre bajo las disposiciones del Poder Judicial. No obstante, el gobierno de la Nación, deberá asumir las responsabilidades que les corresponda a raíz de la forma y manera en la que está gestionando el problema.

<<Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción no 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del

conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Grupo Municipal Popular propone que el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro:

1. Manifieste su apoyo a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Exprese su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España. Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, a la Junta de Gobierno de la FEMP y al Presidente de la Generalitat de Catalunya.>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

La proposición es aprobada por unanimidad. En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

7.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A

EVITAR LOS EFECTOS DE LAS AGUAS PLUVIALES.

El Presidente propone al resto de miembros de la Corporación que el asunto citado en el orden del día se retire por ausencia de Ramón Campo Nadal. Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

8.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RAMÓN CAMPO NADAL, SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO AUTONÓMICO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS E INSTITUCIONES REGIONALES ENTRE LAS TRES PROVINCIAS ARAGONESAS.

El Presidente propone al resto de miembros de la Corporación que el asunto citado en el orden del día se retire por ausencia de Ramón Campo Nadal. Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Daciones de cuenta:

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2017 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2017, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL DE ENTIDAD

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

10.- INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

11.- INFORME TRIMESTRAL (2º TRIMESTRE DE 2017) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

12.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2017.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de los documentos a los que se refiere este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por este Secretario, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General Accidental